



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nº. 7099

25 JUN 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público en las Notarías del
Círculo de Garzón, Huila.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del
Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante
Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio, los notarios del círculo de Garzón, Huila, solicitan se autorice la
un horario especial de atención al público, los días 26 y 27 de junio de 2014, en
jornada continua hasta la 1:00 p.m., con motivo de la celebración de las
tradicionales festividades de San Pedro en el Huila.

Los señores notarios, aportan el Decreto No. 53 de 2014, por la cual se avalan
actividades preliminares y se declara en estado de fiesta el Municipio de Garzón
del 21 al 30 de junio de 2014.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970,
los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el
buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, en las Notarías del Círculo de Garzón un
horario especial de atención al público, los días 26 y 27 de junio de 2014, en jornada
continua hasta la 1:00 p.m., por las razones expuestas en la parte motiva de esta
Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a los siguientes
Notarios:

HILDA VESGA CALA – Notaria Primera del Círculo de Garzón
RAMIRO CUENCA CABRERA – Notario Segundo del Círculo de Garzón





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

NO. 7099

25 JUN 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público en las Notarías del
Círculo de Garzón, Huila.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho mencionado para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

25 JUN 2014

SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Ródrigo Palomino/Coordinador GAN/R-77
Proyectó: Andrea Mantilla Univ.25/06/14



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co